"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 209-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 25 de agosto de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0669-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de agosto de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **RENUNCIA** presentada por el alumno **RODRIGO BENJAMIN RIMAC SANCHEZ** con código de matrícula Nº 2111020206, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 18 de agosto de 2021, el estudiante Rimac Sanchez Rodrigo Benjamin de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, con código de matrícula N° 2111020206; solicita al Programa de Estudios Generales, la renuncia definitiva y anulación de código debido a la continuación de estudios en otra Universidad Nacional;

Que, según Oficio N° 0190–2021–UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 18 de agosto de 2021, Coordinador del Programa de Estudios Generales, comunica al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, que el estudiante, Rodrigo Benjamin Rimac Sanchez con código N° 2111020206, ingresante a la carrera profesional de Ingeniería Electrónica y telecomunicaciones en el semestre académico 2021-I, solicita renunciar definitivamente a la carrera profesional en mención, en ese sentido, se solicita tramitar la renuncia y anulación de código solicitado por el alumno debido a que iniciará sus estudios en otra universidad;

Que, con Oficio N° 734-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 20 de agosto de 2021, el Vicepresidente Académico, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que el estudiante, Rodrigo Benjamin Rimac Sanchez con código N° 2111020206, ingresante a la carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, en el semestre académico 2021-I, solicita renunciar definitivamente a la carrera profesional en mención;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

…///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 209-2021-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la RENUNCIA presentada por el alumno **RODRIGO BENJAMIN RIMAC SANCHEZ** con código de matrícula Nº 2111020206, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la anulación del código de alumno del ex estudiante **RODRIGO BENJAMIN RIMAC SANCHEZ**, código de matrícula Nº 2111020206.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al exalumno **RODRIGO BENJAMIN RIMAC SANCHEZ**, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, al Coordinador del Programa de Estudios Generales y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora

Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878